



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 16 DE ABRIL DE 2018

=====

Asisten:

D. Alberto Peso *Hernáiz*
D. José Fernández Crespo
D. Daniel Zamorano Merino

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 16 de abril de dos mil dieciocho. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Secretaría :

Valentín Clemente Martínez

=====

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, CERTIFICACIONES Y PRESUPUESTOS.

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al Presupuesto Prorrogado de 2017, ascendiendo a un total de 143.007,07€.

3.- LICENCIAS DE OBRA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **XXX**, para vallado de parcela rústica en Fuenmayor, con un presupuesto de 2.513 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **EXCAVACIONES RIOJANAS S.L.**, para pavimentación interior y exterior de nave en Fuenmayor, con un presupuesto de 12.450 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **EXCAVACIONES RIOJANAS S.L.**, para restauración de cubierta en nave existente, con un presupuesto de 8.990 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.**, para proyecto de urbanización de los accesos y ajardinamiento, con un presupuesto de 84.000 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

4.- RECUPERACIÓN CORTAFUEGOS "CUESTA DE LA PLANA".

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que en el momento que se hizo la plantación de arbolado en "La Cuesta La Plana", sita en Fuenmayor, polígono 2, parcela 9-Agudillo, con una superficie de 452.616 m², de propiedad municipal, estaba dotada de un cortafuegos que permitía el acceso a los bomberos para atajar los incendios con facilidad, pero con el paso del tiempo, dicho cortafuegos se ha ido deteriorando hasta el punto de desaparecer.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta que ha llegado al Ayuntamiento desde el Servicio de Guarderío Forestal, de recuperar dicho cortafuegos, para volver a tener acceso rápido y seguro en la prevención y extinción de incendios.

5.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL

Teniendo en cuenta la Orden 1/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

La resolución del 14 de marzo de 2018, de la Consejería de Salud, por la que se realiza convocatoria pública para el ejercicio 2018 de subvenciones para el mantenimiento, equipamiento clínico y mobiliario general de los consultorios de Salud de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº54 de fecha 23 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud del Gobierno de la Rioja, la subvención correspondiente al año 2018, en materia de salud, para atender los gastos de mantenimiento del consultorio local de salud, que ascienden a 24.400 €, IVA incluido y equipamiento por importe de 6.842,80 €, IVA incluido y por obras por importe de 6.898,79 €, con sujeción al amparo de los establecido en dicha Orden 1/2017, de 9 de marzo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para su concesión y de la citada resolución de su convocatoria, aprobando el gasto.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al efecto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de gasto de la parte no subvencionada.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Que en el plazo más breve posible se iniciará el debido expediente de imposición y modificación de las ordenanzas fiscales municipales, siguiendo el procedimiento establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento de modificación de ordenanzas locales se ajustará al mismo procedimiento que para su aprobación.

7.- APROBACIÓN PRESUPUESTO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el presupuesto presentado por la empresa **RODRIGUEZ VIÑALS S.L.**, por un importe de 6.385 € IVA no incluido, para la realización del estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo con confección de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con la finalidad de poder cubrir los puestos vacantes en cumplimiento de la tasa de reposición permitida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

8.- ADHESIÓN CONSORCIO DEL SERVICIO DE INCENDIOS

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La Adhesión del Ayuntamiento de Fuenmayor al Consorcio del Servicio de Extinción de incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja, consorcio que recoge las siguientes obligaciones de las partes:

Obligaciones del Consorcio: La extinción de incendios urbanos, industriales y rurales, la protección y salvamento de personas y bienes en todo tipo de siniestros o situaciones de riesgo que se produzcan y que hagan necesaria la actuación de los medios del Consorcio.

Obligaciones de los Entes Locales: Contribuir con la adecuada dotación económica, a la financiación del Consorcio, que se elevará a la parte alícuota que les pertenezca del 10% de gasto del Consorcio, cualquiera que sea el momento en que se formalice el convenio de adhesión. Auxilio técnico al CEIS-Rioja por parte del Ayuntamiento en el caso de emergencia o calamidad pública.

SEGUNDO.- El coste anual para de la adhesión a dicho convenio, supondrá al Ayuntamiento de Fuenmayor, la cantidad de 5.613,38 €.

9.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DE PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A COMO GARANTÍA PROVISIONAL DE LA LICITACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Proceder a la devolución del aval por importe de veintitrés mil veintinueve euros con ochenta y cinco céntimos (23.029,85 €) a la empresa **PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A**, presentado como garantía para el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Infantil, presentado en este Ayuntamiento el 12 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, así como a la Tesorería municipal a los efectos correspondientes.

10.- RECLAMACIÓN DEUDA ANTERIOR CESIONARIO DEL BAR PISCINAS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda reclamar nuevamente a la antigua concesionaria del Bar de las Piscinas Municipales, las deudas que tiene contraídas con este Ayuntamiento, pendientes de pago.

11.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ARREGLO PISCINAS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la reparación de la sala de las instalaciones de verano de la piscina, para hacer casetón de ventilación, por importe de 18.045,06 más IVA, a Construcciones Anguiano S.L.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento.

12.- APROBACIÓN 2ª CERTIFICACIÓN OBRA DE ESCUELA INFANTIL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la segunda certificación de la obra del proyecto de ejecución de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal, por importe de 143.007,07€ IVA Incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS, VEHÍCULOS, TASAS: VADOS, TAXIS, REMOLQUES, LLAVES DEPÓSITO AGUA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta los padrones cobratorios de los tributos municipales elaborados por los servicios administrativos, correspondientes a 2018, referidos al impuesto de vehículos de tracción mecánica; tasa de vado; licencias de auto taxi; y rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica y lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 12.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones cobratorios correspondientes y exponerlos al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

SEGUNDO.- Proceder al cobro del referido padrón y su notificación colectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

14.- PAGO DE LA FRANQUICIA DE LA SOLICITUD DE DAÑOS AL SEGURO POR FUGA DE AGUA EN EDIFICIO CON USO DE ALMACÉN

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que vista la solicitud presentada por XXX, para reparación de daños en almacén debido a una fuga de agua existente en vial público en el año 2015 y tras tramitar el expediente con el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento en el momento de la avería que provocó los daños y a la vista de la resolución de la compañía aseguradora Mapfre.

SEGUNDO.- Proceder el Ayuntamiento al pago de la franquicia de 500 € por el siniestro notificado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

15.- TEMAS DE PERSONAL

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de gafas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.3 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a XXX, el derecho al abono de la cantidad de 49,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para la adquisición de gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.”

16.- AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE LA RED MUNICIPAL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La autorización para la acometida de agua potable de la red municipal de pabellón para actividad agrícola, según informe adjunto de la técnico municipal.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento.

17.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación del presupuesto de impermeabilización de junta entre edificio nuevo y antiguo del Colegio Público Cervantes, por un importe de 1.516,62 € más IVA, de la empresa **CUBERPAL**, Cubiertas y Rehabilitación de edificios.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento.

18.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETONES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de impermeabilización de casetones de instalaciones del edificio del Ayuntamiento, por importe de 1.369,93 más IVA, de la empresa **CUBERPAL**, Cubiertas y Rehabilitación de edificios.

SEGUNDO.- Por parte del Ayuntamiento se deberá hacer el desplazamiento de la maquinaria de aire acondicionado existente en uno de los casetones antes del inicio de las obras.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Fdo. Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Clemente Martínez